

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN MAZARIEGOS.

1.- Prescripciones Generales.

El presente Pliego tiene por objeto describir las características técnicas para la explotación del servicio de Bar sito en C/ Las Escuelas, 1 de Mazariegos.

2.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato tiene por objeto la explotación del servicio de Bar.

3.- Situación y características del Bar.

La ubicación del Bar, sito en Calle Las Escuelas núm. 1 de Mazariegos. Las instalaciones comprenden el local de bar, la cocina, los aseos, el hall y el patio (no se incluye la nave ni el local sito entrando al edificio a la derecha).

4.- Horario.

Se prestará el servicio con continuidad. Atendiendo a las características de la localidad, el Bar deberá permanecer abierto durante todo el año.

El adjudicatario podrá establecer un periodo de vacaciones de 15 días, que no deberán coincidir con las fiestas locales o los meses de julio agosto y septiembre.

En todo caso, el horario de prestación de servicios, será el ofertado por el adjudicatario cumpliendo los mínimos indicados. No podrá permanecer cerrado más de un día a la semana y en ningún caso los sábados, domingos, festivos, ni vísperas de festivos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. Dentro de lo establecido en este apartado, se podrán variar las horas de apertura, siempre respetando las indicaciones de la Junta de Castilla y León, sin que la adopción de dichas medidas, suponga reducción ni eliminación del canon que debe satisfacer el adjudicatario al Ayuntamiento de Mazariegos.

5.- Canon y gastos.

Debido a la escasa rentabilidad del servicio y que el objetivo fundamental del Ayuntamiento, no es obtener un rendimiento económico, sino dotar al pueblo de un servicio básico, que en este momento carece, se establece un canon anual de dos mil euros (2.000,00€/anuales) IVA incluido. El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato.

La forma en el que el concesionario desee rescindir el contrato con antelación a la finalización del contrato, queda reflejada en el Pliego de Condiciones Administrativas, debiendo procederse en la forma en que se establece en el mismo.

6.- Instalaciones, mobiliario, enseres y mantenimiento.

El concesionario recibirá las instalaciones indicadas en el punto 3, para destinarlas a uso de Bar. Antes del inicio de la actividad, el concesionario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones, en su caso, pertinentes para el ejercicio de la actividad.

El adjudicatario, está obligado a aportar el equipamiento, material auxiliar, vajilla, cristalería, cubertería y cualquier otro material necesario del que no dispongan actualmente las instalaciones.

Cualquier modificación o reparación que deba realizarse, con respecto a las instalaciones existentes en el local que aporta la Administración para la ejecución del servicio, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación del mobiliario y maquinaria facilitada por el Ayuntamiento de Mazariegos. A tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que se extravíe, rompa o sea sustraído.

7.- Limpieza.

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8.- Precios y Hoja de Reclamaciones.

Deberá exponerse en un lugar visible la lista de precios que no deberá exceder de los márgenes comerciales de la zona, favoreciendo su utilización.

9.- Limitaciones a la venta y consumo de alcohol y tabaco.

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

10.-Dirección y Control.

La gestión del servicio será supervisada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo hacerse responsable el concesionario del cumplimiento de las obligaciones de sanidad.

11.-Poliza de Seguros.

El concesionario estará obligado a suscribir a su cargo antes del comienzo de la concesión, un seguro cuya póliza cubra el continente y el contenido del inmueble y de responsabilidad civil con importe adecuado para cubrir cualquier siniestro.

El Ayuntamiento de Mazariegos, no se hará responsable de cualquier daño o perjuicio personal o material que pudiese ocurrir en el Bar.

12.-Personal.

Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13.- Otras Obligaciones.

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad, medioambiente y cualquier otra que sean de aplicación.”